

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO



ORDENANZA N° 054/2023

POR LA CUAL SE NOMINA “SAN EXPEDITO”, UNA DE LAS CALLES DE LA COMPAÑÍA RINCÓN DEL PEÑÓN DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SIRVE DE ACCESO PRINCIPAL A LA CAPILLA SAN EXPEDITO.-

ABRIL – 2023

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
EXPEDIENTE N° 24187/23
RECURRENTE Junta Municipal
REFERENTE resoluciones n° 0581
FECHA 17.107.23 HORA 9.14
Valeria Saldival
Abg. Almira Arce
ESTA CONTRASEÑA NO IMPLICA CONCESION DE LO SOLICITADO.



JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO

Avda. Capitán Medina c/ San José
Email: juntamunicipal.limpiopy@gmail.com



ORDENANZA N° 054/2023

POR LA CUAL SE NOMINA "SAN EXPEDITO", UNA DE LAS CALLES DE LA COMPAÑIA RINCÓN DEL PEÑÓN DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SIRVE DE ACCESO PRINCIPAL A LA CAPILLA SAN EXPEDITO. -----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Juan Ángel Gómez Domínguez, en la que solicita la nominación de una de las calles de la compañía Rincón del Peñón de esta ciudad, el cual sirve de acceso principal a la Capilla San Expedito y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Capítulo III Art 12° Numeral 1, inc. h- De las Funciones Municipales, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial establece que las Municipalidades en el ámbito de su territorio tiene como una de sus funciones "la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la nomenclatura de edificaciones" -----

Que, de conformidad al Art. 36 Inciso a) de la referida Ley que establece lo siguiente "...La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..." se aprueba el proyecto presentado. -----

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA**

Art. 1° NOMINAR "SAN EXPEDITO" a la calle que se inicia en la Avenida Padre Emigdio Montiel Medina en sentido Oeste en toda su extensión, sirve de acceso principal a la Capilla San Expedito de la compañía Rincón del Peñón de esta ciudad. -----

Art. 2° Queda derogada cualquier disposición anterior, que contradiga a la presente ordenanza. -----

Art. 3° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



Bettina Gaona-Zelaya
Abog. Bettina Gaona-Zelaya
Secretaria Junta Municipal



Héctor Ramon Ávila Irala
Abog. Héctor Ramon Ávila Irala
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese y dése al Registro Municipal.
Limpio, 17 de julio de 2023



Blanca L. Aveiro de Pereira
Blanca L. Aveiro de Pereira
Secretaria General



Optaciano C. Gómez Verlangieri
Ing. Optaciano C. Gómez Verlangieri
Intendente Municipal